

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Agendamientos de la provincia. Año 87'50 pts.  
Boletín (Ano 11'25; semestres 22'50; 45 45)

Boletín 18 meses 33'75; 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectúan en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 25, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en billete postal o letra de fácil cobro. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los pedidos que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se recibirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de suscripción y a 50 los de autuqras.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Este y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Laureta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta 27 septiembre 1921).

dicho Cuerpo se entienda modificado en el sentido que queda indicado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de septiembre de 1921.—Coello.—Señor Inspector general de Sanidad.

(Gaceta 24 septiembre 1921).

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de la Gobernación

##### REALES ÓRDENES

1.º Hmo. Sr.: Vacante el cargo de Inspector Auxiliar de la Subinspección de Sanidad interior, y habiendo demostrado la experiencia que es absolutamente indispensable que el individuo que desempeñe la plaza, además de tener probada la suficiencia en los asuntos sanitario-administrativos por virtud de su ingreso mediante oposición en el Cuerpo, posea dominio de idiomas, dado que las funciones del cargo obligan a traducir documentos de procedencia extranjera que contienen acuerdos y datos que son importantes para uniformar las medidas sanitarias adoptadas en nuestra Nación con las de otros países.

2.º Que la vacante de Inspector Auxiliar de la Subinspección de Sanidad interior se provea mediante concurso especial de méritos entre los Inspectores provinciales de Sanidad del Cuerpo, en el que los concurrentes deberán justificar, además a satisfacción de la Inspección general, el dominio del idioma francés y los demás que pretenda conocer el aspirante; y

3.º Que el artículo 7.º del Reglamento orgánico de

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Constantemente llegan a este Ministerio quejas de que, dictándose por los Tribunales sobrecimiento en causas seguidas a Concejales o resultados expedientes electorales por este Ministerio confirmando en sus cargos a los que resultaron elegidos, los Gobernadores civiles dificultan el que sean reintegrados en sus puestos. Por entender que siempre hay que dar el más exacto cumplimiento a las leyes que en este caso además proporciona la ventaja de que cesen interinidades y los Ayuntamientos queden constituidos por las personas que los electores libremente eligieron, es firme y decidido el propósito de que las dificultades a que aluden no se susciten en lo sucesivo, como procede y exige la buena marcha de la Administración.

En su consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que si en el Gobierno de su mando existieren resoluciones de las indicadas pendientes de cumplimiento, proceda a hacerlo inmediatamente, y que en lo sucesivo, cuando recibiere alguna, sin demora de ninguna clase y sin necesidad de estímulos de este Ministerio, facilite su rápida ejecución poniendo en mi conocimiento cualquiera dificultad que a ello se opusiere con el fin de solventarla.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1921.—Coello.—Señor Gobernador civil de...

(Gaceta 24 septiembre 1921)

## SECCIÓN CUARTA

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

## Anuncio para la subasta de inmuebles.

D. José M.<sup>a</sup> Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años abajo expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 19 de octubre de 1921, a las diez, en la calle de San Lorenzo, núm. 22, principal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

## Contribución urbana.—Años 1916 a 1918.

- 1 Margarita Albalade Lafuente.—Casa, en Casetas, en la carretera Logroño, 242; linda derecha carretera Logroño, izquierda Engenio Ezquerria.  
Valor para la subasta, 1.875 pesetas.
- 2 Victoriano Álvarez Latas.—Casa, en Casetas, número 198, linda derecha Alejandro Guillén, izquierda Albar, y espalda Baldío.  
Valor para la subasta, 281'25 pesetas.
- 3 Anastasio Amo Andos.—Casa, en Garrapinillos, sin número y sin linderos.  
Valor para la subasta, 375 pesetas.
- 4 Petra Bailo Albiol.—Casa, en Casetas, carretera Logroño, núm. 14; linda derecha Pablo Peiro, izquierda campo del Duque.  
Valor para la subasta, 562'50 pesetas.
- 6 Antonio Bonafonte Martín.—Casa, en Juslibol, sin número y sin linderos.  
Valor para la subasta, 750'50 pesetas.
- 7 Agustín Cabrete Berbejo.—Casa, en Montañana, Mambas, 223; linda con Estefanía García Calvo y camino.  
Valor para la subasta, 1.125'50 pesetas.
- 8 Condesa de Fuenclara.—Casa, en Monzalbarba, en la Pintora, sin número; linda con camino y terrenos de la misma.  
Valor para la subasta, 1.218'75 pesetas.
- 9 Juan Cestelar Loreto.—Casa, en San Juan Mozarrifar, 56; linda derecha Ramón Camerano, izquierda Nicolás Negri y espalda Antonio Camerano.  
Valor para la subasta, 925 pesetas.
- 11 Bernardino Formigos Marqués.—Casa, en Alfocea, en Castellar, 5 linda derecha Manuel Vela, izquierda V. Peromartá, espalda monte.  
Valor para la subasta, 375 pesetas.
- 12 Eusebio Jarque Macipe.—Casa, en Montañana, 368; linda derecha Antonio Lanena, izquierda Eusebio Jarque, espalda campo del mismo.  
Valor para la subasta, 750 pesetas.
- 13 Elena García Belenguer.—Casa, en Miraflores Torrero, 469; linda con terrenos de la propietaria.  
Valor para la subasta, 2.250 pesetas.
- 14 Heredero de Juana Calcenás.—Casa, en Garrapinillos, 38; linda con corral de Ramón Calcenás.  
Valor para la subasta, 1.125 pesetas.

- 15 Mariano Lacacia Murillo.—Casa, en Villamayor, sin número y sin linderos.  
Valor para la subasta, 575 pesetas.
  - 16 Pablo Lasala Viamonte.—Casa, en Juslibol, en el monte común, 103; linda con el monte común.  
Valor para la subasta, 550 pesetas.
  - 17 Vicente Lázaro Trigo.—Casa, en Garrapinillos, en Afueras, 541; linda con terrenos del propietario.  
Valor para la subasta, 1.300 pesetas.
  - 18 Rafael Lorén Colás.—Casa, en el Castillo, Carretera Madrid, 111, triplicado, sin linderos.  
Valor para la subasta, 2.400 pesetas.
  - 19 José Manero Miguel.—Casa, en Almozara, sin número y sin linderos.  
Valor para la subasta, 375 pesetas.
  - 20 Antonio Martín Lahuesma.—Casa, en Juslibol, en Val de los Altos, 128; linda derecha Puerta Berto, izquierda Esteban Gracia y espalda monte.  
Valor para la subasta, 450 pesetas.
  - 21 Julián Navarro Balfayón.—Casa, en Juslibol, en Val de Alto, núm. 122; linda Mariano Bailo y Benito Terceros.  
Valor para la subasta, 375 pesetas.
  - 22 Domingo Puértolas.—Casa, en Cerezos, 140, sin linderos conocidos.  
Valor para la subasta, 5.350 pesetas.
  - 23 Antonio Palacios Grana.—Casa, en Torrero, en el camino de Estación, 126; linda derecha Manuel Sánchez, izquierda Victoria Pumar, espalda Francisco Anterano.  
Valor para la subasta, 750 pesetas.
  - 24 José Pinilla Roda.—Casa, en Garrapinillos, camino Plón, 171; linda derecha Dionisio Pinilla, izquierda Jerónimo Lasala, espalda Dionisio Pinilla.  
Valor para la subasta, 150 pesetas.
  - 25 Pedro Riete Lahoz.—Solar, en Zaragoza, calle S. Blas, 14; linda derecha vago Ayuntamiento, izquierda y espalda Ignacio Ibo.  
Valor para la subasta, 100 pesetas.
  - 27 Juan Ruiz.—Casa, en Cerezo, núm. 60, sin linderos.  
Valor para la subasta, 5.000 pesetas.
  - 28 Manuel Tucos.—Casa, en la Cartuja, sin número y sin linderos.  
Valor para la subasta, 200 pesetas.
  - 31 Elías Andó Villuendas.—Casa, en el Rabal, sin número; linda con terrenos del mismo propietario.  
Valor para la subasta, 75 pesetas.
  - 32 Andrés Rómulo Zamora.—Casa, en las Afueras, núm. 2, sin linderos.  
Valor para la subasta, 2.250 pesetas.
  - 33 Vicente Torres.—Casa, en Miralbueno, en la Bombarda, 38; linda con terrenos del mismo.  
Valor para la subasta, 925 pesetas.
  - 34 Joaquín Atances Lacambra.—Casa, en Juslibol, número 144, sin linderos.  
Valor para la subasta, 575 pesetas.
  - 35 Camilo López Torres.—Casa, en la Carretera de Madrid, sin número; linda derecha Carretera Madrid, izquierda Santiago Vela, espalda Claudio Castillo.  
Valor para la subasta, 4.700 pesetas.
  - 36 Juan Sicilia Betrán.—Casa, en Miralbueno, sin número; linda norte Ramona Zapatero, sur Alejandro Gómez, este calle en proyecto.  
Valor para la subasta, 3.750 pesetas.
  - 37 Pilar Lozano Elizalde.—Casa, en Zaragoza, calle Organo, núm. 2; linda calle Carrillo y plaza Asso.  
Valor para la subasta, 24.150 pesetas.
- 2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.
- 3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los Redactores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.



4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 17 de septiembre de 1921. — El Recaudador, José María Zavala.

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Subsecretaría.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros, en Real orden comunicada de 19 del actual, se dice a este Departamento lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Presidente de la Comisión Protectora de la Producción Nacional, en comunicación de 14 de los corrientes, dice a esta Presidencia lo que sigue:

Excmo. Sr.: Tengo el honor de dirigirme a V. E., en cumplimiento de acuerdo del Comité ejecutivo de esta Comisión, en su sesión de 9 de los corrientes, con el ruego de que tengan la bondad de interesar del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación que recuerde a los Gobernadores civiles de las distintas provincias la circular por la cual se les indicó la conveniencia de que remitieran a esta Comisión los *Boletines Oficiales* en que se insertaran los anuncios relativos a los expedientes incoados por las Entidades que solicitan préstamo del Banco de Crédito Industrial.

De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos que se precisan.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de septiembre de 1921. — El Subsecretario, J. de Montes.

Señor Gobernador Civil de...  
(Gaceta 24 septiembre 1921).

Núm. 4.099.

### CAPITANÍA GENERAL DE LA 5.ª REGIÓN

#### SECCION DE ESTADO MAYOR

#### Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

##### CIRCULAR

En atención a que las necesidades del servicio pudieran obligar a adelantar, con relaciones a años anteriores, la fecha de incorporación del cupo de filas de reemplazo del año actual, el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer, que los individuos que han de incorporarse en la próxima concentración y tengan aptitud para servir en la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, batallón de Radiotelegrafía de campaña y tropas de Aeronáutica militar, que determinan las Reales órdenes circulares de 24 de abril y 11 de octubre de 1920 (D. O. números 94 y 230), se sometan a las reglas siguientes:

Primera. Harán su petición a los jefes de cuerpos o unidades antes del 10 de octubre próximo venidero; tramitándose con urgencia por los jefes de las cajas de recluta las instancias que hayan recibido.

Segunda. Dichos jefes de cuerpo o unidades a que

afecten servicios, remitirán directamente a la sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos de este Ministerio, relación nominal de los que consideren aptos para servir en los mismos, antes del 15 de octubre, comprobando su aptitud en la forma que consideren más rápida, pero sin rebasar la remisión de la propuesta la última indicada fecha; incluyendo la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor en la suya los comprendidos en la regla tercera de la Real orden de 11 de octubre de 1920 (D. O. núm. 230).

Tercera. El Inspector general de Ferrocarriles y Etapas remitirá a este Ministerio, en la primera decena de octubre las relaciones a que se refiere la regla primera de la Real orden de 24 de abril de 1920 (D. O. número 94).

Cuarta. Las autoridades superiores de las regiones o distritos interesarán de los gobernadores civiles la inserción de la presente circular en el *BOLETIN OFICIAL* de las provincias respectivas, para su mayor publicidad y conocimiento de los interesados.

De Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. — Madrid, 22 de septiembre de 1921. — Cierva. — Es copia: El General Jefe de E. M., Miguel Cinca.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 4.097.

#### Cervera de la Cañada.

A las doce horas del día 1.º de octubre próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta de los pastos de las Pardinás Valverde de este término municipal, bajo el tipo en alza de trescientas cuarenta pesetas, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el *BOLETIN OFICIAL* extraordinario del día 6 de los corrientes y al de condiciones económicas acordadas por este Ayuntamiento, de manifiesto en esta secretaría.

Si en esta primera subasta no hubiera licitador, se celebrará la segunda el día 11 del citado octubre, bajo el mismo tipo, y si quedase desierta, se celebrarán la tercera, cuarta y quinta, si a ello hubiese lugar, de diez en diez días consecutivos, en las mismas horas y en el propio local, con la rebaja del 15, 30 y 45 por ciento de la tasación, respectivamente.

Cervera de la Cañada, 24 de septiembre de 1921. — El Alcalde ejerciente, Crescencio Soria.

Núm. 4.098.

#### Fuentes de Ebro.

El presupuesto municipal extraordinario formado para el ejercicio corriente, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Fuentes de Ebro, 25 de septiembre de 1921. — El Alcalde, A. Veamonte.

Núm. 4.063.

#### Orés.

El recuento general de la ganadería y el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y expediente de urbana, formados para el año 1922-23, se hallarán expuestos, al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, a los efectos de reclamación.

Orés, 15 de septiembre de 1921. — El Alcalde, Antonio Burgete.

Núm. 4.084.

#### Calcaena.

A los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11

de septiembre de 1918, estará de manifiesto, por quince días, el reparto general en sus dos partes, personal y real, formado para el año actual; durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Calcaena, 23 de septiembre de 1921. — El Alcalde, Segundo Pérez. — José Monreal, Secretario.

Núm. 4.081.

Sobradiel.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días contados desde la publicación del presente anuncio, se hallará expuesto al público el expediente de exceso de gastos de las liquidaciones del presupuesto ordinario del año de 1920-21 de este pueblo, juntamente con el presupuesto refundido del año 1921-22.

Sobradiel, 22 de septiembre de 1921. — El Alcalde, Gregorio Ezquerria.

Núm. 4.064.

Campillo de Aragón.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante desde el día 1 de octubre próximo venidero, la titular de Medicina y Cirugía, con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos.

Además el agraciado percibirá la cantidad de 4.250 pesetas que le serán satisfechas por las familias pudientes.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que la ley exige, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar desde que vea la luz el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia debiendo posesionarse dicho profesor el día 1 de octubre.

Campillo de Aragón, 18 de septiembre de 1921. — El Alcalde, Antonio Baquedano.

Núm. 4.047.

Rectificado nuevamente el presupuesto municipal ordinario para 1921-22, se halla expuesto, por quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Campillo de Aragón, 18 de septiembre de 1921. — El Alcalde, Antonio Baquedano.

Núm. 4.080.

Daroca.

Se halla vacante la plaza de Auxiliar de la secretaría de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas del presupuesto municipal, admitiéndose solicitudes por término de diez días en esta Alcaldía.

Daroca, 21 de septiembre de 1921. — El Alcalde, Félix Tallada.

Núm. 4.048.

Farlete.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el presupuesto extraordinario para cubrir el déficit en este Ayuntamiento del año 1921-22, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Farlete, 17 de septiembre de 1921. — El Alcalde, Salvador Jaso.

Núm. 4.045.

La Joyosa.

Desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por el término de cinco días, se encontrará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el recuento general de la ganadería que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año 1922-23, al objeto de oír reclamaciones.

La Joyosa, 20 de septiembre de 1921. — El Alcalde, Lorenzo García.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.092.

DOMINGO, Manuel, y

URGEL, Santos, que figuran como Jurados, vecinos de María; comparecerán ante la Audiencia provincial de esta ciudad los días diez y siete al veintuno de octubre, nueve al doce y diez y siete al diez y nueve de noviembre inclusive y hora de las diez, para conocer de las causas de este distrito de San Pablo, señaladas para tales días.

#### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 4.088.

APARICIO CABILLA, Sebastián; hijo de Francisco y de María, natural de Ayamonte (Huelva), de estado soltero, de profesión, estudiante, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Regimiento Infantería Aragón núm. veintiuno; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Aragón número veintiuno, D. José Toledo García, de guarnición en esta Plaza.

Zaragoza, veintitrés de septiembre de mil novecientos veintiuno. — El Comandante Juez, José Toledo.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### San Martín de Valdeiglesias.

D. Julio Rodríguez Suárez, Secretario del Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias;

Por el presente y según lo acordado en providencia de esta fecha, en sumario número veintiocho de este año, por lesiones, por cogida de un toro, se cita y llama a Alfredo Gómez Poyo, vecino de Zaragoza, en la calle de la Soberanía Nacional, números once y trece, y que fué herido por un toro, en esta villa, el veintinueve de junio último, para que dentro de diez días de publicado el presente, comparezca en dicho Juzgado para ser reconocido por el Médico forense, y ser dado de alta en su caso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, expido el presente en San Martín de Valdeiglesias, diez y seis de septiembre de mil novecientos veintiuno. — Mario Jiménez. — El Secretario, Julio Rodríguez.

Imprenta del Hospicio.